

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 3294.
-PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE.
-SOLICITANTE: WILLIAM JARAMILLO VALDERRAMA.
-ABSOLVENTE: STEFFANY JOHANA MEJÍA SÁNCHEZ.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00138-00.

TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El Despacho en auto del 23 de agosto de 2023 dispuso llevar a cabo audiencia de interrogatorio de parte el 01 de noviembre de 2023 a las 2:30 p.m.; empero, posterior a la fecha inicialmente dicha, la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santiago de Cali, mediante resolución No. 143 del 20 de septiembre de 2023, comunicó la designación de claveros y miembros de las comisiones escrutadoras para las elecciones de autoridades municipales y departamentales del 29 de octubre del presente año, y donde se incluyó a la suscrita como escrutadora, por lo que se hace menester reprogramar la audiencia que fuera fijada, y tal sentido se,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia que fuera previamente fijada para el día **01** del mes de **diciembre** del **2023** a las **2:30p.m.**

SEGUNDO: CÍTESE a la señora STEFFANY JOHANA MEJÍA SÁNCHEZ, para el día 20 de noviembre del año 2023 a las 2:00pm, para que proceda a absolver el interrogatorio que le efectuará el solicitante WILLIAMJARAMILLO VALDERRAMA.

- 1.1. También se INFORMA que la audiencia se realizará de manera presencial, por lo cual las partes podrán solicitar la respectiva sala en el correo electrónico del Despacho el cual es j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co o personalmente en la sede del Despacho.
- 1.2. En caso de que alguna de las partes, se les imposibilite asistir a la audiencia de forma presencial, se COMUNICA que bien podrá justificar dicha imposibilidad hasta un día (01) antes de la fecha de la audiencia y solicitar el link de la misma, para comparecer de manera virtual. Quien no justifique dicha imposibilidad, claro está, deberá asistir de manera presencial.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ,

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES

(76001-40-03-002-2023-00138-00.)